

CONVOCATORIA XXXIII PREMIO LITERARIO

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Jumilla convoca el XXXIII Premio Literario "Ciudad de Jumilla".

1ª) Podrán participar en este Premio escritores y escritoras de cualquier nacionalidad, excepto quienes hubieran obtenido este galardón en ediciones anteriores y siempre que las obras presentadas sean textos escritos en lengua castellana y originales inéditos que no hayan sido premiados anteriormente en ningún otro concurso.

2ª) Las modalidades que se convocaran son:

- NARRATIVA CORTA.

Las obras tendrán una extensión mínima de 5 páginas y 10 como máximo, en DIN A-4, Fuente Arial y tamaño 12 a dos espacios y a una cara con páginas numeradas.

- VERSO.

Con una extensión mínima de cien versos, en DIN A-4, Fuente Arial y tamaño 12 a dos espacios sólo por anverso.

3ª) **Los trabajos podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios indicando en el sobre o asunto: Premio Literario "Ciudad de Jumilla" y el número de edición que corresponda a la convocatoria en vigor.**

- **Mediante correo ordinario** a la siguiente dirección: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla. Concejalía de Cultura, Cánovas del Castillo 35, CP 30520, Jumilla (Murcia).

- **Mediante correo electrónico** enviado a la siguiente dirección: premioliterario@jumilla.org.

En cualquiera de las dos formas de presentación **se remitirán dos archivos (o sobres):**

- **uno con el trabajo** (impreso o en formato PDF) **indicando título y seudónimo;**

- **otro con los datos personales** (nombre, apellidos, teléfono de contacto y dirección del autor, breve curriculum del autor, además del DNI escaneado por las dos caras así como una declaración escrita del autor/a garantizando que los derechos de la obra no están comprometidos, expresando si ha sido presentada a otro concurso pendiente de resolución) **que llevará la palabra PLICA seguido del nombre del trabajo.**

Asimismo de forma obligatoria todos los participantes deberán remitir los ANEXOS I, II y III que acompañan a esta convocatoria y en el caso de hacerlo mediante correo electrónico deberán ser firmados electrónicamente.

Si al abrir los correos electrónicos (o sobres) faltase cualquiera de los datos solicitados o no se cumplieran el resto de los requisitos exigidos quedará automáticamente descalificado.

4ª) Cada modalidad tendrá un único ganador, que recibirá la cantidad de **MIL EUROS** (1.000€). Dichas dotaciones estarán sujetas a las retenciones fiscales que puedan corresponderle. Los premios cubren los derechos de autor de la primera edición, siendo

incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5ª) La presentación al Premio lleva implícita la aceptación de las bases y el compromiso del autor/a de no retirar su original antes de hacerse público el fallo del Jurado. Se publicará en el BORM extracto de la convocatoria. **El plazo de presentación de trabajos finalizará dos meses después de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM.**

6ª) **La resolución del Jurado se notificará a los interesados en un plazo de cuatro meses una vez finalizado el plazo de presentación de trabajos** de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este Premio podrá declararse desierto.

7ª) Las obras ganadoras quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, que podrá proceder a su publicación, y en tal caso su presentación pública se hará en Jumilla, haciéndose constar en la publicación que se trata del Premio Literario “Ciudad de Jumilla” y el número de edición al que corresponda. El Excmo. Ayuntamiento de Jumilla se reserva la opción de publicación de los originales que no habiendo alcanzado el Premio estime de interés, previo acuerdo con los autores.

8ª) La Concejalía de Cultura comunicará, con la suficiente antelación a los autores premiados fecha, lugar y hora de la entrega de premios. Los premios serán entregados a los autores galardonados, que deberán recibirlo personalmente en un acto social que se celebrará en Jumilla.

9ª) El Jurado estará formado por cinco personas que serán designadas por la Comisión de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, previa propuesta de la Concejalía de Cultura. En la valoración de las obras el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios objetivos de otorgamiento: valores artísticos propios de cada género literario, creatividad, calidad técnica y artística así como la originalidad. Las deliberaciones de éste serán secretas y el fallo tendrá carácter irrevocable. No se entregarán informes de lectura a los concursantes, ni antes ni después de esa fecha. Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto un funcionario municipal. No se mantendrá correspondencia con los autores.

10ª) El pago del Premio implica el reconocimiento y aceptación del autor/a al derecho de publicación y venta de la novela en exclusiva por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla por el límite máximo contemplado por la vigente legislación sobre derechos de autor/a. El Excmo. Ayuntamiento de Jumilla se reserva asimismo, por el período expresado los derechos de publicación y transformación de las obras en otros idiomas y su difusión en cualquier otro medio, incluidos el cinematográfico, la televisión o Internet, así como, incluso, su cesión a editoriales para su posible venta pública.

11ª) Si la obra resultase ganadora el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla desvelará los nombres y apellidos del autor/a en cuantas actuaciones se deriven de dicha condición. Con el objetivo de lograr la mayor difusión del Premio, el autor/a premiado se compromete activa y

personalmente en la promoción de la obra que el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla estime necesaria durante el período de un año desde la fecha de concesión el premio.

12ª) La normativa que regirá esta convocatoria con carácter básico será el procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones son los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 58 a 64 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La participación en el Premio implica la aceptación, sin reserva alguna, de las bases del mismo. Para cualquier diferencia que hubiere de ser dirimida por vía judicial, las partes renuncian al fuero propio y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Jumilla.

Jumilla, Septiembre de 2020.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL (....) PREMIO LITERARIO CIUDA DE JUMILLA

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF / NIE/ PASAPORTE

DIRECCIÓN / C.P. / LOCALIDAD /PAIS / EMAIL

TELEFONOS FIJOS/ MOVIL

Nº CUENTA BANCARIA

EXPONE

Que deseo participar en la convocatoria del (...) PREMIO LITERARIO CIUDAD DE JUMILLA que organiza la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla

Título del trabajo:

DECLARACIÓN JURADA

Que soy el autor de la obra que se presenta. Que mi obra es inédita y no es copia ni modificación de ningún otro ni corresponde a ningún autor fallecido. Que no tengo comprometidos con terceros los derechos de edición sobre el mismo. Que no ha sido premiado anteriormente en ningún otro concurso. Que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en le art.13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario.

De conformidad con lo establecido en la convocatoria del (...) Premio Literario Ciudad de Jumilla, deseo optar al mismo, declaro que son ciertas todas las afirmaciones antes realizadas y acepto las bases establecidas para este Premio.

Asimismo autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en virtud de lo dispuesto en la L.O.15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, si mi trabajo fuera el ganador, que se difunda en internet o en distintos medios de comunicación mi nombre, el título de mi obra y otros datos personales de mi currículum.

....., a.....de.....202..

El solicitante

Fdo.:.....

CONCEJALÍA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA PUEDA RECABAR DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La persona abajo firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Jumilla a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria el certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la concesión del (...) Premio Literario Ciudad de Jumilla.

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF:

DIRECCIÓN

C.P. Y LOCALIDAD

PAIS

TELEFONO

EMAIL

En.....ade.....de 202..

Fdo.:.....

CONCEJALIA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA PUEDA RECABAR DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL A SU TESORERIA GENERAL.

La persona abajo firmante autoriza al Exmo. Ayuntamiento de Jumilla a solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social el certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la concesión del (...) Premio Literario Ciudad de Jumilla

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

DIRECCION

C.P. Y LOCALIDAD

PAIS

TELEFONO

EMAIL

Enadede 202...

Fdo.:.....

CONCEJALIA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

